

RESOLUCIÓN N° SAR-DE-004-2026.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR). –DIRECCIÓN EJECUTIVA. – TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. – A LOS VEINTIÚN DÍAS (21) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTO: Para emitir resolución de las diligencias contenidas en el expediente administrativo del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025 para la *“Renovación de Soporte Oracle, Platinum Para la Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición de Software Vidsigner Bio, Renovación Soporte y Garantía de Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026”*.

CONSIDERANDO (1): Que, mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) contentivo del Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO (2): Que, el Artículo 199 del Decreto Legislativo número 170-2016, contentivo del Código Tributario, establece las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución ...; 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes ...; 13) Las demás funciones que le confiere el presente Código y las leyes aplicables.

CONSIDERANDO (3): Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO (4): Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO (5): Que, mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-261-2025 de fecha 26 de mayo 2025.

CONSIDERANDO (6) Que, la Dirección Nacional de Tecnología (DNT), mediante Memorando No. SAR-DNT-354-2025 y No. SAR-DNT-379-2025, de fecha 24 de julio y 28 de agosto del 2025, remitió las especificaciones técnicas para la *“Renovación de Soporte Oracle, Platinum Para la Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición de Software Vidsigner Bio, Renovación Soporte y Garantía de Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026”*, con el objeto de dar inicio al proceso de licitación No. LPN-SAR-015-2025.

CONSIDERANDO (7) Que, el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, por una parte, enuncia que las modalidades de contrataciones por las que se deben regir las adquisiciones de bienes o servicios del Estado son Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso Público, Concurso Privado y Contratación Directa; y, por otra, ordena que las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República determinarán los montos exigibles para aplicar dichas modalidades de contratación.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (8) Que, el artículo 111 del Decreto Legislativo No.4-2025, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025, establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación por **licitación pública**, licitación privada, concurso público, concurso privado y contratación directa. A su vez, el numeral 3) del citado artículo, señala que los "*Contratos de Suministros para Bienes y Servicios*" deberán sujetarse a la modalidad de Licitación Pública, cuando el monto exigible sea de UN MILLÓN DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L1,000,000.01) en adelante.

CONSIDERANDO (9) Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 37 de su Reglamento, en relación con las estimaciones presupuestarias y especificaciones técnicas como requisitos previos al inicio del procedimiento de contratación; en fecha veinticuatro (24) de julio y veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección Nacional de Tecnología remitió a la Dirección Nacional Administrativa Financiera, a través de los **Memorandos No. SAR-DNT-354-2025** y **Memorando No. SAR-DNT-379-2025** las especificaciones técnicas y estimaciones presupuestarias para la "*Renovación de Soporte Oracle, Platinum Para la Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición de Software Vidsigner Bio, Renovación Soporte y Garantía de Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026*".

En atención a lo anterior, la Dirección Nacional Administrativa Financiera, tomando en consideración lo establecido en los artículos 23 de la Ley de Contratación del Estado y 37 de su Reglamento, solicitó a la Dirección Nacional Jurídica, la revisión y visto bueno del Pliego de Condiciones mediante el Memorando No. SAR-DNAF-1043-2025 de fecha 25 de septiembre del 2025.

CONSIDERANDO (10) Que, en fecha 13 de octubre de 2025, el órgano responsable dio inicio al proceso de contratación mediante la publicación de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025** para la "*Renovación de Soporte Oracle, Platinum Para la Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición de Software Vidsigner Bio, Renovación Soporte y Garantía de Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026*", en la plataforma de HonduCompras.

CONSIDERANDO (11) Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada ley, en fecha lunes 20 y viernes 31 de octubre de 2025 se publicó en el Diario La Prensa el aviso de la Licitación Pública para la "*Renovación de Soporte Oracle, Platinum Para la Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición de Software Vidsigner Bio, Renovación Soporte y Garantía de Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026*"; asimismo, en fecha 3 de noviembre 2025, se publicó el Aviso de Licitación Pública Nacional en el Diario Oficial La Gaceta.

CONSIDERANDO (12) Que en fecha 20 de noviembre de 2025, el órgano responsable del proceso, mediante **Memorando SAR-DNAF-1237-2025**, nombró a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025 para la "*Renovación de Soporte Oracle, Platinum Para la Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición de Software Vidsigner Bio, Renovación Soporte y Garantía de Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026*", con base en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 de su Reglamento.

Asimismo, en fecha 7 de enero de 2026, mediante el Memorando SAR-DNAF-008-2026 se sustituye el miembro de la Dirección Nacional Jurídica a petición de dicha dirección.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (13) Que, en fecha viernes 21 de noviembre de 2025, el órgano responsable del proceso de contratación de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025** para la **“Renovación de Soporte Oracle, Platinum Para la Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición de Software Vidsigner Bio, Renovación Soporte y Garantía de Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026”**, emitió la Enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones, con base en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la cláusula IO-10.1 del Pliego de Condiciones de la licitación, a través de la cual se modificó lo siguiente:

Se modifica la **Sección I Instrucciones a los oferentes**, específicamente la **IO-03 Objeto de la Contratación** e **IO-05 Presentación de las Ofertas**, de la siguiente manera:

“IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto de la presente licitación es la “Renovación De Soporte Oracle, Platinum Para La Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición De Software Vidsigner Bio, Vmware Vsphere Foundation 8, Servicio De Envío De Correo Masivo Mailjet y Renovación Soporte Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026”.

El cual está integrado por los siguientes lotes:

LOTE 1	<i>Renovación de Soporte De Licenciamiento ORACLE</i>
LOTE 2	<i>Renovación De Soporte Platinum Para La Plataforma Microstrategy</i>
LOTE 3	<i>Renovación De Software Vidsigner BIO</i>
LOTE 4	<i>Adquisición De Software Vidsigner BIO</i>
LOTE 5	<i>Renovación de VMware vSphere Foundation 8</i>
LOTE 6	<i>Renovación de servicio de envío de correo masivo Mailjet</i>
LOTE 7	<i>Renovación Soporte Servidores de Firma Electrónica</i>

IO-05	Para fines de presentación de ofertas se establece lo siguiente: - Las ofertas se presentarán en: La Dirección Nacional Administrativa Financiera del SAR. - Ubicada en: Cuarto nivel del Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea. - El día último de presentación de ofertas será: El viernes (28) de noviembre dos mil veinticinco (2025). - La hora límite de presentación de ofertas será: 02:00 p.m. - El acto público de apertura de ofertas se realizará en la Sala de Juntas ubicada en el quinto nivel del Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea., a partir de las: 02:15 p.m. - Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras 1.
--------------	---





**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

Los oferentes o sus representantes que deseen estar presente al momento de apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente citada. **La oferta deberá presentarse debidamente foliada y junto a su respectiva copia en físico y digital.** Los sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: Servicio de Administración de Rentas (SAR).
Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán
Honduras C.A.

ESQUINA SUPERIOR

IZQUIERDA: Nombre de la empresa oferente, dirección completa,
Número de teléfono y correo electrónico.

ESQUINA SUPERIOR

DERECHA: Identificar si el contenido es ORIGINAL o COPIA,

Licitación Pública Nacional LPN-SAR-015-2025, para la "Renovación De Soporte Oracle, Platinum Para La Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición De Software Vidsigner Bio, Vmware Vsphere Foundation 8, Servicio De Envío De Correo Masivo Mailjet y Renovación Soporte Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026".

ESQUINA INFERIOR

IZQUIERDA: **Abrir hasta el 28 de noviembre del 2025 a las: 02:15 p.m.**

IMPORTANTE:

1. El proceso de evaluación se realizará con la presentación mínima de DOS (2) ofertas, los proponentes que presenten ofertas después de la hora límite para la presentación no serán recibidas, la comisión evaluadora determinará después de realizar toda la evaluación cuál de las ofertas cumple con los requerimientos legales, técnicos y financieros para poder ser adjudicada. En caso de no recibir el mínimo de ofertas requerido para este proceso, el proceso será declarado desierto en cumplimiento al Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y, si se recibió una oferta, será devuelta al oferente en las mismas condiciones que fue recibida, después de levantada el Acta de Apertura.
2. Las ofertas tardías (recibidas después de la fecha y hora límite para su presentación) no serán admisibles y los sobres o paquetes que las contienen serán devueltos a los proponentes sin abrir, dejando constancia en el Acta de Apertura (Artículo 123, Reglamento Ley de contratación del Estado).
3. Una vez cumplido el plazo para la presentación de las ofertas, aquellas que han sido presentadas, no se podrán retirar ni cambiar por ningún motivo o se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Artículo. 118, Reglamento Ley de Contratación del Estado).
4. Una vez iniciada la Apertura Pública, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Confidencialidad. En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; los interesados podrán examinar las ofertas inmediatamente después del acta de apertura, pudiendo observar únicamente los documentos no subsanables sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el Artículo 6 párrafo segundo de la Ley



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Se modifica la Sección relacionada a la CC-05 «Plazo de Entrega de los Servicios», eliminando los servicios denominados **“Renovación soporte y garantía de 12 servidores DELL R730 Virtualización (Post Standard Support)”** y **“Renovación de soporte de 5 equipos DELL almacenamiento SAN (Post standard support)”**, debiéndose leer de la siguiente manera:

Lote N°	Servicios	Plazo de Entrega
LOTE 1	Renovación de Soporte De Licenciamiento ORACLE	Un (1) año a partir del 28 de febrero de 2026.
LOTE 2	Renovación De Soporte Platinum Para La Plataforma Microstrategy	1 año a partir del vencimiento de la licencia actual.
LOTE 3	Renovación De Software Vidsigner BIO	Un (1) año a partir del 28 de enero de 2026.
LOTE 4	Adquisición De Software Vidsigner BIO	Un (1) año a partir del 28 de enero de 2026.
LOTE 5	Renovación de VMware vSphere Foundation 8	Un (1) año a partir del 12 de febrero de 2026 al 11 de febrero de 2027.
LOTE 6	Renovación de servicio de envío de correo masivo Mailjet	Un (1) año a partir del 01 de abril de 2026 al 01 de abril de 2027.
LOTE 7	Renovación Soporte Servidores de Firma Electrónica	Un (1) año a partir del 28 de enero de 2026

La Enmienda No. 1 fue notificada a los potenciales oferentes vía correo electrónico el viernes 21 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO (15) Que, en fecha 28 de noviembre de 2025, se llevó a cabo el acto de Apertura de Ofertas del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025 para la “*Renovación de Soporte Oracle, Platinum Para la Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición de Software Vidsigner Bio, Renovación Soporte y Garantía de Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026*”, constando en Acta que se recibieron cuatro (4) ofertas, de las siguientes sociedades mercantiles:

Nombre del Oferente No. 1:		DATUM HONDURAS S.A DE C.V
Monto total de la Oferta	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 64/100 L24,550,698.64	
Garantía de Mantenimiento de Oferta:	Tipo de Garantía y No.	FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO. 80B746 NO. DE ENDOSO 101909
	Nombre del Emisor:	ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS
	Valor:	L515,564.68
	Vigencia:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2025 HASTA 31 DE MARZO DEL 2026
No. de Folios		154 FOLIOS
OBSERVACIONES: OFERTA PARA EL LOTE 1 RENOVACIÓN DE SOPORTE ORACLE, SEGÚN LA ENMIENDA NO.1 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025 SU OFERTA PRESENTA FORMATO DIGITAL MEDIANTE MEMORIA USB		

Nombre del Oferente No. 2:		TECNASA HONDURAS S.A.
Monto total de la Oferta	CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 32/100 L5,366,632.32	
Garantía de Mantenimiento de Oferta:	Tipo de Garantía y No.	FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO. 80B744 NO. DE ENDOSO 101783
	Nombre del Emisor:	ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS
	Valor:	L235,000.00
	Vigencia:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2026
No. de Folios		105 FOLIOS
OBSERVACIONES:		

OFERTA PARA EL LOTE 5 RENOVACIÓN DE VMWARE VSPHERE FOUNDATION 8,
 SEGÚN LA ENMIENDA NO.1 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025
 NO PRESENTO SU OFERTA EN FORMATO DIGITAL

Nombre del Oferente No. 3:		MICRO IMÁGENES S.A DE C.V.
Monto total de la Oferta		UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS L1,127,000.00
Garantía de Mantenimiento de Oferta:	Tipo de Garantía y No.	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO. ZC-FL-119581-2025
	Nombre del Emisor:	SEGUROS CREFISA S.A
	Valor:	L22,600.00
	Vigencia:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 02 DE ABRIL DEL 2026
No. de Folios		159 FOLIOS
OBSERVACIONES: OFERTA PARA EL LOTE 3 RENOVACION DE SOFTWARE VIDSIGNER BIO Y LOTE 4 ADQUISICION DE SOFTWARE VIDSIGNER BIO SU OFERTA PRESENTA FORMATO DIGITAL MEDIANTE MEMORIA USB		

Nombre del Oferente No. 4:		LUFERGO S. DE R. L DE C. V
Monto total de la Oferta		DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHO CIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 85/100 L12,295,844.85
Garantía de Mantenimiento de Oferta:	Tipo de Garantía y No.	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO. 2025 61599005006
	Nombre del Emisor:	BANPAIS
	Valor:	L380,000.00
	Vigencia:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 28 DE ABRIL DEL 2026
No. de Folios		142 FOLIOS
OBSERVACIONES:		



OFERTA PARA LOTE 5 RENOVACIÓN DE VMWARE VSPHERE FOUNDATION 8 Y LOTE 7
RENOVACIÓN DE SOPORTE SERVIDORES DE FIRMA ELECTRONICA, SEGÚN LA
ENMIENDA NO.1 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025
SU OFERTA PRESENTA FORMATO DIGITAL MEDIANTE MEMORIA USB

Dichos extremos constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025 para la "Renovación de Soporte Oracle, Platinum Para la Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición de Software Vidsigner Bio, Renovación Soporte y Garantía de Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026", suscrita el viernes 28 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO (16) Que, en fecha lunes (08) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), la Comisión de Evaluación emitió el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas, en el cual en su apartado "Análisis y Evaluación de los documentos no subsanables: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta" se pronunció así.

"1. DATUM HONDURAS S.A DE C.V.

1.1. Formulario de Presentación de la Oferta: El monto ofertado en letras coincide con el monto ofertado en cifras; asimismo, se verifica que el documento es firmado por la persona que tiene las facultades de representación legal, otorgándole poder especial de representación por medio de Instrumento Público número ciento treinta y cuatro (134) de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), inscrito bajo matrícula (2512449) del Registro Mercantil de Francisco Morazán.

1.2. Lista de Precios: Contiene el detalle individual del Lote 1, RENOVACIÓN DE SOPORTE ORACLE, requerido en el Pliego de Condiciones y su enmienda No. 1, y se encuentra firmado por su representante legal.

1.3. Fianza de Mantenimiento de Oferta: NO. 80B744 NO. Endoso 101763 emitida por Assa Compañía de Seguros por el monto de **QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 68/100 (L515,564.68)** presentada por el oferente cumple con el porcentaje mínimo del 2%, el monto de la oferta por la cantidad de **L24,550,698.64** por lo que se requiere que el monto mínimo de la garantía es de L491,013.97

En relación con la vigencia de la garantía establecida en la IO-07 del Pliego de Condiciones, se constata que la garantía presentada por el oferente cuenta con una vigencia del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) al treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026), cumple con la vigencia mínima de 120 días calendario requerida, por tener una vigencia de 123 días calendario. Por lo anterior, la fianza de mantenimiento si cumple con lo requerido.

Por cumplir con los aspectos verificables de los documentos no subsanables, la Comisión de Evaluación continuará con la evaluación de las siguientes fases.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

2. TECNASA HONDURAS S.A.

2.1. Formulario de Presentación de la Oferta: El monto ofertado en letras coincide con el monto ofertado en cifras; asimismo, se verifica que el documento es firmado por la persona que tiene las facultades de representación legal, otorgadas por medio de Instrumento Público número treinta y uno (31) de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), inscrito bajo matrícula (81420) del Registro Mercantil de Francisco Morazán.

2.2. Lista de Precios: Contiene el detalle individual del Lote 5, **RENOVACIÓN DE VMWARE VSPHERE FOUNDATION 8**, requerido en el Pliego de Condiciones y la enmienda No.1, y se encuentra firmado por su representante legal.

2.3. Fianza de Mantenimiento de Oferta: No. 80B744 No. de Endoso No. 101783, emitida por Assa Compañía de Seguros por el monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L235,000.00)** presentada por el oferente cumple con el porcentaje del 2%, el monto de la oferta es por la cantidad **L5,366,632.32** por lo que se requiere que el monto mínimo de la garantía sea L107,332.65

En relación con la vigencia de la garantía establecida en la IO-07 del Pliego de Condiciones, se constata que la garantía presentada por el oferente cuenta con una vigencia del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) al veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026), cumple con la vigencia mínima de 120 días calendario requerida, por tener una vigencia de 150 días calendario. Por lo anterior, la garantía de mantenimiento si cumple con lo requerido.

Por cumplir con los aspectos verificables de los documentos no subsanables, la Comisión de Evaluación continuará con la evaluación de las siguientes fases.

3. MICRO IMAGENES, S.A. DE C.V.

3.1. Formulario de Presentación de la Oferta: El monto ofertado en letras coincide con el monto ofertado en cifras; asimismo, se verifica que el documento es firmado por la persona que tiene las facultades de representación legal, otorgadas por medio del Instrumento Público número ocho (08) de fecha cuatro (04) de abril de dos mil ocho (2008), inscrito con número 50 tomo 701, del Registro Mercantil de Francisco Morazán.

3.2. Lista de Precios: Contiene el detalle individual del Lote 1 requerido en el Pliego de Condiciones, y se encuentra firmado por su representante legal.

3.3. Garantía de Mantenimiento de Oferta: No. ZC-FL-119581-2025 emitida por Seguros Crefisa por el monto de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L22,600.00)** presentada por el oferente cumple con el porcentaje del 2%, el monto de la oferta es por la cantidad **L1,127,000.00** por lo que se requiere que el monto de la garantía sea L22,540.00

En relación con la vigencia de la garantía establecida en la IO-07 del Pliego de Condiciones, se constata que la garantía presentada por el oferente cuenta con una vigencia del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) al dos (02) de abril de dos mil veintiséis (2026), cumple con la vigencia mínima de 120 días calendario requerida, por tener una vigencia de 125 días calendario. Por lo anterior, la garantía de mantenimiento si cumple con lo requerido.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Por cumplir con los aspectos verificables de los documentos no subsanables, la Comisión de Evaluación continuará con la evaluación de las siguientes fases.

4. REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R. L DE C. V

4.1. Formulario de Presentación de la Oferta: El monto ofertado en letras coincide con el monto ofertado en cifras; asimismo, se verifica que el documento es firmado por la persona que tiene las facultades de representación legal, otorgadas por medio del Instrumento Público número setenta (70) de fecha trece (13) de junio de dos mil dos (2002), inscrito bajo matrícula (9332) del Registro Mercantil de Francisco Morazán.

4.2. Lista de Precios: Contiene el detalle individual de los Lotes 1 y 2 requeridos en el Pliego de Condiciones, y se encuentra firmado por su representante legal.

4.3. Garantía de Mantenimiento de Oferta: No. 2025 61599005006 emitida por Banco Banpaís por el monto de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L380,000.00)** presentada por el oferente cumple con el porcentaje mínimo del 2%, el monto de la oferta es por la cantidad de **L12,295,844.85**, por lo que se requiere L245,916.90, en relación con la vigencia de la garantía establecida en la IO-07 del Pliego de Condiciones, se constata que la garantía presentada por el oferente cuenta con una vigencia del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) al veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2026), cumple con la vigencia mínima de 120 días calendario requerida, por tener una vigencia de 151 días calendario. Por lo anterior, la garantía de mantenimiento sí cumple con lo requerido.

Por cumplir con los aspectos verificables de los documentos no subsanables, la Comisión de Evaluación continuará con la evaluación de las siguientes fases”.

CONSIDERANDO (17) Que , a través del Oficio SAR-DNAF-707-2025, Oficio SAR-DNAF-708-2025 y Oficio SAR-DNAF-709-2025 emitidos y notificados el diez (10) de diciembre de 2025, el órgano responsable del proceso de licitación realizó el requerimiento de subsanación a las omisiones y defectos subsanables a los oferentes **DATUM HONDURAS S.A DE C.V., TECNASA HONDURAS S.A., REPRESENTACIONES LUFERGO, S DE R.L. DE C.V.** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; y, el artículo 132 de su Reglamento; otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación para la subsanación correspondiente.

En atención a los requerimientos antes mencionado, los oferentes dieron respuesta de la siguiente manera:

- El oferente **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.** presentó la Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-2667-2025 emitidas por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (debidamente autenticada); y, dio respuesta a la aclaración solicitada, respecto a las especificaciones técnicas del Lote 7: Renovación soporte Servidores de Firma Electrónica (ítem 7.1 y 7.2), en el que se solicita aclarar si cumplirá a cabalidad con la fecha solicitada en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones. Al respecto, el oferente respondió de la siguiente manera: **“...no existe ningún problema, se está cumpliendo a cabalidad con las fechas indicadas en el pliego de condiciones...”**.
- El oferente **DATUM HONDURAS S.A DE C.V.** presenta documentación donde se constata que la Constancia de Solvencia Fiscal vigente de su representante legal, extendida por el



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Servicio de Administración de Rentas (SAR), se encuentra en trámite, manifestando que será presentada cuando la misma se encuentra emitida.

- El oferente **TECNASA HONDURAS S.A.** presenta acuse de recepción y la Cédula de Notificación del trámite de Constancia Fiscal del Representante Legal, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), correspondiente al expediente No. 13020250018706, haciendo constar que la misma se encuentra en trámite. Asimismo, el referido oferente presenta Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-2793-2025 emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social; y, dos constancias de compras de clientes, extendidas por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Guadalupe.

Por último, aclara que cumple con lo siguiente: *“en atención a la observación relacionada...informamos que TECNASA HONDURAS, S.A. cumple con el requerimiento técnico, y para ello se adjuntan los catálogos oficiales de los siguientes tres cursos VMware:*

a) VMware vSphere: Install, Configure, Manage [v8] -Curso oficial (5 días)

Enfocado en la instalación, configuración y administración de ESXi 8, vCenter 8, redes virtuales, almacenamiento, máquinas virtuales, migraciones vMotion, clústeres HA y DRS, y ciclo de vida de la plataforma.

b) VMware Aria Automation: Install, Configure, Manage 8.17-Curso oficial (5 días).

Aborda instalación, configuración y operación de VMware Aria Automation, creación de catálogos de autoservicio, plantillas de automatización. Integración con NSX, Kubernetes y nubes públicas, orquestación y gestión de configuraciones administraciones.

c) VMware Aria Operaciones for Logs: Install, Configure, Manage 8.12-Cursos oficial (3 días).

Incluye despliegue, configuración y administración de la plataforma de observabilidad de logs, consultas avanzadas, dashboards, agentes, contenido y su integración con vSphere, NSX y vSAN”.

CONSIDERANDO (18) Que, la Comisión Evaluadora, en su Informe Final de Recomendación de Adjudicación de fecha miércoles 07 de enero del año dos mil veintiséis (2026), para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025 para la “Renovación de Soporte Oracle, Platinum Para la Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición de Software Vidsigner Bio, Renovación Soporte y Garantía de Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026”, recomienda lo siguiente:

“LOTE 1: RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LICENCIAMIENTO ORACLE

1. ADJUDICAR el LOTE 1 “Renovación de Soporte De Licenciamiento ORACLE” ... a la Sociedad Mercantil DATUM HONDURAS S.A DE C.V., por un monto de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 64/100 (L24,550,698.64), en virtud que, presentó en tiempo y no en forma las subsanaciones requeridas por el órgano responsable del proceso; además, es la única oferta presentada para este Lote No. 1. En consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, lo que la convierte en la oferta calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

Así mismo, esta comisión evaluadora recomienda que, en caso de ser adjudicado deberá presentar la constancia de solvencia fiscal del representante legal, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), antes de la suscripción del contrato por ser considerado un documento subsanable.

LOTE 2: RENOVACIÓN DE SOPORTE PLATINUM PARA LA PLATAFORMA MICROSTRATEGY

1. **Declarar desierto el proceso de licitación para el Lote 2, del proceso de licitación LPN-SAR-015-2025, en virtud que ningún oferente presentó oferta para este lote, todo ello en base a lo establecido en el Art. 57 de la Ley de Contratación y 172 de su Reglamento, Artículo 173. Informe y dictámenes. En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**
Cuando así ocurra deberá repetirse el procedimiento, observándose lo dispuesto en los artículos 57 párrafo final y 60 numeral 5) de la Ley, según corresponda.

ARTÍCULO 57. Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes:

- 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y,
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión.

Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.

Por ende, esta comisión evaluadora, recomienda, que en caso de persistir la necesidad proceder con un nuevo proceso de licitación pública tal como manda el artículo 57 último párrafo de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para este **Lote 1, "Renovación De Soporte Platinum Para La Plataforma Microstrategy"**, en virtud de haber sido declarado desierto por no haber recibido ofertas, todo ello con el fin de poder satisfacer las necesidades de esta institución del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

LOTE 3: RENOVACIÓN DE SOFTWARE VIDSIGNER BIO:

1. **ADJUDICAR el LOTE 3 "Renovación De Software Vidsigner BIO"... a la Sociedad Mercantil MICRO IMÁGENES S.A DE C.V., por un monto de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L676,200.00), en virtud que, presentó su oferta y que supero cada una las etapas de evaluación realizadas en este proceso, además, es la única oferta presentada por la sociedad mercantil en mención que presentó su oferta para este lote, en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VIDSIGNER BIO

1. **ADJUDICAR** el Lote 4, "**Adquisición De Software Vidsigner BIO**" ... a la Sociedad Mercantil **MICRO IMÁGENES S.A DE C.V.**, por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L450,800.00)**, en virtud que, presentó su oferta y que supero cada una las etapas de evaluación realizadas en este proceso, además, es la única oferta presentada por la sociedad mercantil en mención que presentó su oferta para este lote, en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

LOTE 5: RENOVACIÓN DE VMWARE VSPHERE FOUNDATION 8

1. **ADJUDICAR** el LOTE 5 "**Renovación de VMware vSphere Foundation 8**" ... a la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C.V.**, por un monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 60/100 (L4,765,857.60)**, en virtud que, presentó en tiempo y forma las subsanaciones y aclaraciones requeridas por el órgano responsable del proceso; además, el precio de la oferta presentada por esta Sociedad Mercantil es la oferta más baja en comparación con las demás ofertas presentadas, en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.
2. **Determinar** como el **SEGUNDO LUGAR** del Lote 5 "**Renovación de VMware vSphere Foundation 8**" ... a la Sociedad Mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.** por considerar su oferta como la segunda más económica y haber superado las fases de evaluación legal, financiera y técnica. Lo anterior, en aplicación del Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que, "se debe determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato".
Así mismo, esta comisión evaluadora recomienda que, en caso de ser adjudicado deberá presentar la constancia de solvencia fiscal del representante legal, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), antes de la suscripción del contrato por ser considerado un documento subsanable.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

LOTE 6: RENOVACIÓN DE SERVICIO DE ENVÍO DE CORREO MASIVO MAILJET

1. Declarar desierto el proceso de licitación para el **Lote 6, Renovación de servicio de envío de correo masivo Mailjet**, del proceso de licitación LPN-SAR-015-2025, en virtud que ningún oferente presentó oferta para este lote, todo ello en base a lo establecido en la Ley de Contratación y su Reglamento, Artículo 173. Informe y dictámenes. En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Cuando así ocurra deberá repetirse el procedimiento, observándose lo dispuesto en los artículos 57 párrafo final y 60 numeral 5) de la Ley, según corresponda.

ARTÍCULO 57. Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes:

1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;

2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y,

3) Cuando se comprobare que ha existido colusión.

Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.

Por ende, esta comisión evaluadora, recomienda, que en caso de persistir la necesidad se deberá proceder con un nuevo proceso de licitación pública para este Lote 1, "Renovación De Soporte Platínium Para La Plataforma Microstrategy", en virtud de haber sido declarado desierto por no haber recibido ofertas, todo ello con el fin de poder satisfacer las necesidades de esta institución del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

LOTE 7: RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES DE FIRMA ELECTRÓNICA

1. **ADJUDICAR** el **LOTE 7 "Renovación Soporte Servidores de Firma Electrónica"**... a la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C.V.**, por un monto de **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 25 (L7,529,987.25)**, en virtud que, presentó su oferta y que supero cada una las etapas de evaluación realizadas en este proceso, además, es la única oferta presentada por la sociedad mercantil en mención que presentó su oferta para estos dos lotes, en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

En relación con la **Disponibilidad Presupuestaria** en vista que, a la fecha no existe disponibilidad presupuestaria de los fondos para hacerle frente al proceso de licitación, esta



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Comisión Evaluadora respecto a este punto, **recomienda** que: la suscripción de los contratos con los oferentes que resulten adjudicados en los respectivos lotes, se realice hasta que se cuente con toda la disponibilidad presupuestaria, tal como lo establece el artículo 23 párrafo final que manda: "Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito..." y el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, preceptúa "... Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, en el pliego de condiciones o en los términos de referencia según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento ...".

CONSIDERANDO (19) Que, al tomar en consideración los argumentos expresados en los hechos antes expuestos; y, lo manifestado por la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025 para la "Renovación de Soporte Oracle, Platinum Para la Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición de Software Vidsigner Bio, Renovación Soporte y Garantía de Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026", mediante el Informe Final de fecha siete (7) de enero de dos mil veintiséis (2026); la Dirección Nacional Jurídica, mediante Dictamen No. SAR-DNJ-DAL-004-2026, de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiséis 2026, recomendó lo siguiente:

1. **"Se recomienda adjudicar** el Lote 1 "Renovación de Soporte De Licenciamiento ORACLE" presentada en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025** a la sociedad mercantil denominada **DATUM HONDURAS S.A DE C.V** por un monto total de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L24,550,698.64)**; en virtud que el oferente superó las fases de evaluación legal, técnica y financiera, conforme a lo establecido por la Comisión Evaluadora en su Informe Final de Adjudicación y, además, es la única oferta presentada para el Lote 1.

No obstante, antes de adjudicar el contrato al oferente **DATUM HONDURAS S.A DE C.V**, previo a su suscripción, deberá presentar la constancia de solvencia fiscal vigente de su representante legal, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

2. **Se recomienda adjudicar** el Lote 3 "Renovación De Software Vidsigner BIO" presentada en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025** a la sociedad mercantil denominada **MICRO IMÁGENES S.A DE C.V.** por un monto total de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L676,200.00)**; en virtud que el oferente superó las fases de evaluación legal, técnica y financiera, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y a las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora, siendo la única oferta presentada para el Lote 3.
3. **Se recomienda adjudicar** el Lote 4 "Adquisición De Software Vidsigner BIO" presentada en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025** a la sociedad mercantil denominada **MICRO IMÁGENES S.A DE C.V.** por un monto total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L450,800.00)**; en virtud que el oferente superó las fases de evaluación legal, técnica y financiera, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y a las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora, siendo la única oferta presentada para el Lote 4.
4. **Se recomienda adjudicar** el Lote 5 "Renovación de VMware vSphere Foundation 8" presentada en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025** a la sociedad



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

mercantil denominada **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C.V.**, por un monto total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 60/100 (L4,765,857.60)**; en virtud que el oferente superó las fases de evaluación legal, técnica y financiera, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y a las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora.

Por lo tanto, la oferta presentada por el oferente **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C.V.**, es la más conveniente al interés general y presenta las mejores condiciones de costo y calidad, cumpliendo, de tal manera, lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 135, 137 y 139 del Reglamento de la misma Ley; y, la Cláusula IO-13 y sección III denominada "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Condiciones.

5. **Se recomienda** considerar como **SEGUNDO LUGAR** para el Lote 5 "Renovación de VMware vSphere Foundation 8" la oferta presentada por el oferente **TECNASA HONDURAS S.A.** en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-015-2025** para la "Renovación de Soporte Oracle, Platinum Para la Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición de Software Vidsigner Bio, Renovación Soporte y Garantía de Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026", por un monto total de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L5,366,632.32)**; en virtud que la comisión evaluadora estima que este oferente cumple con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; y, 135 y 139 de su Reglamento.

Sin embargo, tomando en consideración lo establecido en la IO-13 del Pliego de Condiciones; y, en aras de facilitar la subsanación de los defectos no sustanciales; si el oferente **TECNASA HONDURAS S.A.** fuera adjudicado del contrato que se derive del presente proceso, previo a ser suscrito, deberá presentar la constancia de solvencia fiscal vigente de su representante legal, emitida por el Servicio de Administración de Rentas.

6. **Se recomienda adjudicar** el Lote 7 "Renovación Soporte Servidores de Firma Electrónica" presentada en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-015-2025** a la sociedad mercantil denominada **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C.V.** por un monto total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 25 (L7,529,987.25)**; en virtud que el oferente superó las fases de evaluación legal, técnica y financiera, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y a las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora, siendo la única oferta presentada para el Lote 7.
7. Se recomienda **DECLARAR DESIERTO** el Lote 2 "Renovación de Soporte Platinum para la Plataforma Microstrategy"; y, el Lote 6 "Renovación de Servicio de Envío de Correo Masivo Mailjet"; correspondientes al proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-SAR-015-2025**, para la "Renovación de Soporte Oracle, Platinum Para la Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición de Software Vidsigner Bio, Renovación Soporte y Garantía de Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026", por no haberse recibido ninguna oferta dentro del plazo legal establecido.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado el cual establece: "El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas..."; asimismo, en el Pliego de Condiciones en la Sección I Instrucciones a los Oferentes, específicamente en el apartado "IO-05 Presentación de Ofertas", indica lo siguiente: "...En caso de no recibir el mínimo de ofertas requerido para este proceso, el proceso será declarado desierto en cumplimiento al Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, ...";



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

En caso de persistir la necesidad del servicio, se recomienda al órgano responsable que proceda a iniciar un nuevo proceso licitatorio respecto de la contratación del Lote 2 "Renovación de Soporte Platinum para la Plataforma Microstrategy", y Lote 6 "Renovación de Servicio de Envío de Correo Masivo Mailjet", conforme a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

8. La Dirección Nacional Jurídica, es del parecer que no deberá suscribirse el contrato que se derive del presente proceso de licitación sin que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado y 40 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El incumplimiento de esta obligación podría implicar la nulidad de lo que se suscriba, sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes".

CONSIDERANDO (20) Que, la Constitución de la República, establece:

Artículo 360. "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, **contratación de suministros y servicios**, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley".

CONSIDERANDO (21) Que, la Ley de Contratación del Estado, preceptúa:

Artículo 5. "PRINCIPIO DE EFICIENCIA. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan **en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad...**

*Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse **de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general**, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y **se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales**".*

Artículo 23. "REQUISITOS PREVIOS. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación...

*Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación **antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto**, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados".*

Artículo 33. "COMISIÓN DE EVALUACIÓN. Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente..."

Artículo 38. "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública...

En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa,



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

según el Artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras”.

Artículo 39. “PLIEGO DE CONDICIONES. “El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.”

Artículo 46. “INVITACIÓN A LICITAR. La invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicarán en el Diario Oficial La Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación...”.

Artículo 50. “TRAMITACIÓN DE LA LICITACIÓN. El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes...”.

Artículo 57. “LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA... El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: ...2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones...”.

Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación”.

Artículo 99. “GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los interesados en participar en una licitación pública o privada, deberán garantizar el mantenimiento del precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor. Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento”.

CONSIDERANDO (22) Que, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone:

Artículo 39. “Asignación presupuestaria. La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento...”.

Artículo 105. “Observaciones, aclaraciones y enmiendas. Quienes hubieren retirado el pliego de condiciones podrán formular consultas por escrito sobre su contenido dentro del plazo que en ellos se indique...

Si a raíz de las consultas o de oficio se estimare necesario formular aclaraciones sustanciales, corregir errores o incluir modificaciones adicionales, el órgano responsable de la contratación remitirá circulares aclaratorias, con anticipación suficiente a la fecha límite de recepción de ofertas, a cada uno de los interesados que hubieren retirado el pliego de condiciones; ...



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Cuando fuere necesario, se prorrogará la fecha de apertura de ofertas a fin de que los interesados conozcan con anticipación suficiente los cambios introducidos en el pliego de condiciones, de manera que puedan tomarlos en cuenta en la preparación de sus ofertas; ...

Las actuaciones anteriores formarán parte del expediente de contratación...

Artículo 127. "Solicitud de aclaraciones. A solicitud de la Comisión Evaluadora el órgano responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente.

Para los fines del párrafo primero, son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantía de mantenimiento, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueren admisibles".

Artículo 131. "Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: ...c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o **cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido...** g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos... j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones".

Artículo 132. "Defectos u omisiones subsanables. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y **50 de la Ley...**".

Artículo 136. "Recomendación de adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia...

Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones:

a) Declarar fracasada la licitación, si las ofertas presentadas no son admisibles por encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 57 de la Ley y 172 de este Reglamento;

b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento;

*c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, **presente la mejor oferta**, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; ...".*

Artículo 172. "Casos en que procede. La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda..."



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (23) Que, el Decreto Legislativo No. 4-2025, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025, manda:

Artículo 111. *“En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 360 de la Constitución de la República y el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No. 74-2001 del 1 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 17 de septiembre de 2001, que definen los procedimientos y forma de contratación de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, compra venta o arrendamiento de bienes, se determinan los siguientes tipos y modalidades de contrato, así como los montos exigibles y las compras menores:… ”.*

No.	Tipo de Contratos	Monto exigible en Lempiras	Modalidad de Contratación
3	Contratos de suministros de Bienes y Servicios	L 1,000,000.01 en adelante	Licitación Pública

CONSIDERANDO (24) Que, el Pliego de Condiciones establece lo siguiente:

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN:

*“... La adjudicación será realizada por **LOTE COMPLETO** a la oferta mejor calificada según las condiciones ofertadas y requeridas ...*

Si una oferta no cumple con cualquiera de los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones será descalificada sin responsabilidad alguna para el contratante.

La evaluación, descalificación y adjudicación será efectuada por lote completo...”.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

*“...**Documentos No Subsanables***

- 1. Formulario de Presentación de Oferta, la cual puede presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado por el Representante Legal y de preferencia sellado.*
- 2. Lista de Precios, firmada por el Representante Legal de la Empresa y de preferencia sellado.*
- 3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original...”.*

IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

*“La adjudicación del contrato se hará al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presenten **la oferta de precio más bajo** o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos... **La evaluación, adjudicación y descalificación será realizada por LOTE COMPLETO...”.***



CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Lote N°	Servicios	Plazo de Entrega
LOTE 1	Renovación de Soporte De Licenciamiento ORACLE	Un (1) año a partir del 28 de febrero de 2026.
LOTE 2	Renovación De Soporte Platinum Para La Plataforma Microstrategy	1 año a partir del vencimiento de la licencia actual.
LOTE 3	Renovación De Software Vidsigner BIO	Un (1) año a partir del 28 de enero de 2026.
LOTE 4	Adquisición De Software Vidsigner BIO	Un (1) año a partir del 28 de enero de 2026.
LOTE 5	Renovación de VMware vSphere Foundation 8	Un (1) año a partir del 12 de febrero de 2026 al 11 de febrero de 2027.
LOTE 6	Renovación de servicio de envío de correo masivo Mailjet	Un (1) año a partir del 01 de abril de 2026 al 01 de abril de 2027.
LOTE 7	Renovación Soporte Servidores de Firma Electrónica	Un (1) año a partir del 28 de enero de 2026

CONSIDERANDO (25): Que, de acuerdo con los documentos que constan en el expediente de licitación, se aprecia que el presente proceso a procurado la libre competencia y transparencia, al haberse publicado el aviso de licitación, los pliego de condiciones, el acta de apertura de oferta, así como cada etapa del proceso de la referida licitación, en la dirección electrónica www.honducorpras.gob.hn y demás medios de comunicación establecidos en las normas aplicables.

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 321 y 360 de la Constitución de la República; 195 y 199 del Decreto Legislativo No. -170-2017 contentivo del Código Tributario; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25, 26, 72, 83, 84 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; 1, 5, 15, 23, 32, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 57 y 99 de la Ley de Contratación del Estado; 30, 39, 105, 125, 127, 131, 132, 135, 136 literales a) b) y c), 139, 142 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025; artículo 68 de la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio (CAFTA) contenida en el Decreto Legislativo No. 16-2006; Acuerdo Ejecutivo 001-2017, Acuerdo No. 002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 202 -2024; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022; y, demás normativa legal aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad; se procede con la **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025 para la “Renovación de Soporte Oracle, Platinum Para la Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición de Software Vidsigner Bio, Renovación Soporte y Garantía de Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026”, de conformidad con el Informe Final de Análisis, Evaluación y



Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora y el Dictamen Legal N. SAR-DNJ-DAL-004-2026, emitido por la Dirección Nacional Jurídica, de la siguiente manera:

1. **Adjudicar** el Lote 1 "*Renovación de Soporte De Licenciamiento ORACLE*" presentada en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025 a la sociedad mercantil denominada DATUM HONDURAS S.A DE C.V. por un monto total de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L24,550,698.64)**; en virtud que el oferente superó las fases de evaluación legal, técnica y financiera, conforme a lo establecido por la Comisión Evaluadora en su Informe Final de Adjudicación, si como en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 135, 137 y 139 del Reglamento de la misma Ley; y, la Cláusula IO-13 y sección III denominada "*Especificaciones Técnicas*" del Pliego de Condiciones.

No obstante, antes de adjudicar el contrato al oferente **DATUM HONDURAS S.A DE C.V** previo a su suscripción, deberá presentar la constancia de solvencia fiscal vigente de su representante legal, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

2. **Adjudicar** el Lote 3 "*Renovación De Software Vidsigner BIO*" presentada en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025 a la sociedad mercantil denominada MICRO IMÁGENES S.A DE C.V. por un monto total de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L676,200.00)**; en virtud que el oferente superó las fases de evaluación legal, técnica y financiera, conforme a lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 135, 137 y 139 del Reglamento de la misma Ley; y, la Cláusula IO-13 y sección III denominada "*Especificaciones Técnicas*" del Pliego de Condiciones.
3. **Adjudicar** el Lote 4 "*Adquisición De Software Vidsigner BIO*" presentada en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025 a la sociedad mercantil denominada MICRO IMÁGENES S.A DE C.V. por un monto total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L450,800.00)**; en virtud que el oferente superó las fases de evaluación legal, técnica y financiera, conforme a lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 135, 137 y 139 del Reglamento de la misma Ley; y, la Cláusula IO-13 y sección III denominada "*Especificaciones Técnicas*" del Pliego de Condiciones.
4. **Adjudicar** el Lote 5 "*Renovación de VMware vSphere Foundation 8*" presentada en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025 a la sociedad mercantil denominada **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C.V.**, por un monto total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L4,765,857.60)**; en virtud que el oferente superó las fases de evaluación legal, técnica y financiera, conforme a lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 135, 137 y 139 del Reglamento de la misma Ley; y, la Cláusula IO-13 y sección III denominada "*Especificaciones Técnicas*" del Pliego de Condiciones.
5. **Declarar** en el **segundo** lugar para el Lote 5 "*Renovación de VMware vSphere Foundation 8*" la oferta presentada por el oferente **TECNASA HONDURAS S.A.** en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025 para la "*Renovación de Soporte Oracle, Platinum Para la Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición de Software Vidsigner Bio, Renovación Soporte y Garantía de Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026*", por un monto total de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CENTAVOS (L5,366,632.32); en virtud que la comisión evaluadora estima que este oferente cumple con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; y, 135 y 139 de su Reglamento.

No obstante, si se llegara a adjudicar el contrato al oferente **TECNASA HONDURAS S.A.**, previo a su suscripción, deberá presentar la constancia de solvencia fiscal vigente de su representante legal, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

6. **Adjudicar** el Lote 7 "*Renovación Soporte Servidores de Firma Electrónica*" presentada en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025 a la sociedad mercantil denominada **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C.V.**, por un monto total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L7,529,987.25)**; en virtud que el oferente superó las fases de evaluación legal, técnica y financiera, conforme a lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 135, 137 y 139 del Reglamento de la misma Ley; y, la Cláusula IO-13 y sección III denominada "*Especificaciones Técnicas*" del Pliego de Condiciones.

7. Esta Dirección Ejecutiva, instruye que no deberá suscribirse el contrato que se derive del presente proceso de licitación sin que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado y 40 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El incumplimiento de esta obligación podría implicar la nulidad de lo que se suscriba, sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO el Lote 2 "*Renovación de Soporte Platinum para la Plataforma Microstrategy*"; y, el Lote 6 "*Renovación de Servicio de Envío de Correo Masivo Mailjet*"; correspondientes al proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-015-2025, para la "**Renovación de Soporte Oracle, Platinum Para la Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición de Software Vidsigner Bio, Renovación Soporte y Garantía de Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026**", por no haberse recibido ninguna oferta dentro del plazo legal establecido, con base en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento, así como en lo dispuesto en el Pliego de Condiciones de la presente licitación.

En caso de persistir la necesidad del servicio, el órgano responsable deberá proceder a iniciar un nuevo proceso licitatorio respecto de la contratación del Lote 2 denominado "*Renovación de Soporte Platinum para la Plataforma Microstrategy*" y el Lote 6, denominado "*Renovación de Servicio de Envío de Correo Masivo Mailjet*", conforme a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

TERCERO: El proveedor que resulte adjudicatario deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado. Dicha garantía deberá ser suministrada dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, tal como lo indica el Pliego de Condiciones en su apartado CC-07 "Garantías", el cual señala lo siguiente: **"...a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO El proveedor dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato..."**.

CUARTO: La presente Resolución agota la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial de conformidad con lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y el artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, reformado



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



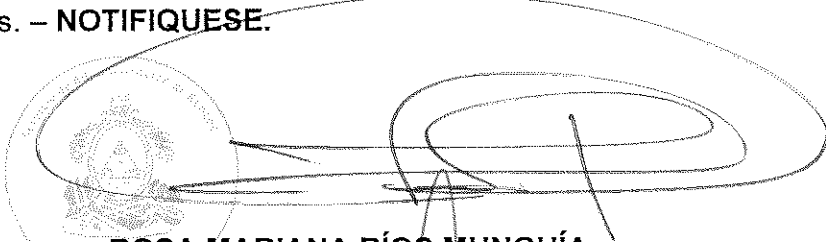
**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

por sustitución mediante el artículo 68 de la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos, contenida en el Decreto Legislativo No. 16-2006.

QUINTO: Forman parte de la presente Resolución de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025 para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2025 sobre la “Renovación de Soporte Oracle, Platinum Para la Plataforma Microstrategy, Renovación y Adquisición de Software Vidsigner Bio, Renovación Soporte y Garantía de Servidores de Firma Electrónica-Gestión 2026”, el Pliego de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas y el Informe preliminar y Final emitido por la Comisión Evaluadora, los documentación de subsanación emitidos por los oferentes que realizaron las subsanaciones solicitadas por el órgano contratante, el Dictamen Legal No. SAR-DNJ-DAL-004-2026, emitido por la Dirección Nacional Jurídica (DNJ) del SAR.

SEXTO: Para los efectos legales correspondientes, transcribir la presente resolución y notificar a las partes interesadas. – **NOTIFIQUESE.**


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA


NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA